



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N°009

(20 de enero de 2022)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E."

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 473 de 2020 y demás disposiciones relacionadas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 781 de 2002 establece que el Gobierno nacional orientará la política de endeudamiento público hacia la preservación de la estabilidad fiscal. Para dicho fin, podrá definir y clasificar las nuevas formas de endeudamiento y los nuevos tipos de operaciones de crédito público.

Que dentro de las formas de endeudamiento y los tipos de operaciones de crédito público que pueden requerir las entidades estatales para aliviar presiones de liquidez devenidas de una declaratoria de emergencia económica, social y ecológica se encuentran, entre otros, los créditos de tesorería y las líneas de crédito.

Que de conformidad con el numeral 23 del artículo 3 del Decreto 4712 de 2008 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe fijar las políticas de financiamiento externo e interno de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas, registrar y controlar su ejecución y servicio, y administrar la deuda pública de la Nación.

Que el artículo 145 de la Ley 1753 de 2015 dispone que: "Las operaciones de crédito público y asimiladas cuyo objeto no comprenda el financiamiento de gastos de inversión no requerirán concepto del Departamento Nacional de Planeación para su celebración, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos dispuestos para su contratación, incluido, cuando aplique, el concepto favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (...)".

Que, dado que las operaciones de crédito público y asimiladas también comprenden el financiamiento de gastos diferentes de inversión, para la realización de un seguimiento responsable del endeudamiento de las entidades estatales es necesario que se cuente con una revisión previa de su situación financiera, incluyendo niveles adecuados de liquidez, solvencia y capacidad de pago.

Que con base en las consideraciones anteriores es pertinente realizar la adopción de una política de endeudamiento que reglamente y fije los parámetros necesarios para que el Hospital Regional De Moniquirá E.S.E. Adquiera créditos o empréstitos de acuerdo a sus necesidades.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N°009

(20 de enero de 2022)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR la presente Política de endeudamiento para el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE. Esta política define el porcentaje máximo total de endeudamiento financiero Institucional, así como los niveles de aprobación requeridos para la contratación de los mismos y los lineamientos para la contratación de créditos de corto, mediano y largo plazo que sean necesarios para la financiación del capital de trabajo o de proyectos de inversión del Hospital.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cambios significativos en aspectos financieros de índole negativos.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Moniquirá, al día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional de Moniquirá. E.S.E.

Proyecto: LAP

Reviso: Cristian Franco.